AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CDC-SA-01-2026

La Contraloría Departamental de Casanare de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso selección de menor cuantía No. CDC-SA-01-2026, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO (OFF-GRID Y ON-GRID) PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

Que, vencido el plazo para manifestar la intención de Limitar a MiPymes, establecido en el cronograma del proceso No. CDC-SA-01-2026, se presentaron solicitudes para Limitar a MiPymes por parte de los siguientes interesados:

NOMBRE Y NIT DE LA MIPYMES SOLICITANTE		**INGENIERIA Y ENERGÍA SAS NIT. 901468408-9**			**XSERVER TECHNOLOGY SAS NIT. 901676608-7**			**SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS NIT. 900364032-2**		
REQUISITOS		**SI**	**NO**	**N/A**	**SI**	**NO**	**N/A**	**SI**	**NO**	**N/A**
Manifestación de interés de la MIPYMES de participar en el proceso por parte de dos interesados (Anexo)		SI			SI			SI		
TIPO DE SOLICITIUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES: Nacional — Departamental — Municipal		Nacional			Municipal			Municipal		
Que la MIPYMES tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.		SI			SI			SI		
Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del numeral 1.8 de la invitación pública.		SI Bogotá DC.			SI Yopal Casanare			SI Yopal Casanare		
Acreditar el tamaño empresarial	Persona Jurídica	SI			SI			SI		
	Persona Natural									
Anexa tarjeta profesional del Revisor fiscal o contador público.		SI			SI			SI		
Anexa certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal o Contador público expedido por la Junta Central e Contadores.		SI			SI			SI		
PERSONA NATURAL O JURÍDICA: certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.		SI 14/10/2026			SI 4/10/2026			SI 4/10/2026		
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo Objeto social y/o actividades económicas les permita		SI			SI			SI		

ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.									
Las MiPymes también podrán acreditar la condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.			N/A			N/A			N/A
RESULTADO	**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**		

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria pública únicamente se limitará a MiPymes siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes válidas de MiPymes territoriales o nacionales que cumplan con la totalidad de los requisitos legales exigidos.

Por lo anterior, la norma exige la presentación de mínimo dos (2) solicitudes de MiPymes que cumplan con todos los requisitos para que proceda la limitación. En este escenario, existen dos (2) MiPymes de Yopal que cumplen, superando el mínimo legal requerido, por lo tanto, al reunirse el número mínimo de dos (2) solicitudes acreditadas como lo exige la norma reglamentaria, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE resuelve LIMITAR la presente convocatoria a MiPymes dentro del proceso No. CDC-SA-01-2026, para el municipio de YOPAL CASANARE.

Dado en Yopal-Casanare, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

Revisó/Proyectó: JORGENTIL PINILLA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

Revisó/Proyectó: ARTIDORO BOTIA BERNAL
Director Administrativo
Evaluador Económico y financiero

Revisó/proyectó; DAIMER PACHECO BAUTISTA
Profesional Universitario
Evaluador Técnico

DOCUMENTO SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES

Asunto: Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales Colombianas de la convocatoria presente.

Yo, EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.022.357.577 en mi calidad de Representante Legal y yo, INGRID DEL PILAR MORALES, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.170.960 en mi calidad de Contadora de la sociedad INGENIERIA Y ENERGIA SAS con NIT No. 901.468.408-9, declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa se clasifica como **PEQUEÑA EMPRESA – MIPYME** y para acreditar dicha condición, adjuntamos certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Dado lo anterior, solicitamos que el proceso mencionado en el asunto sea limitado a MIPYMES NACIONALES, para garantizar la pluralidad de oferentes de todo el país.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Edward Estupiñan R

FIRMA_____

INGRID DEL PILAR MORALES B
C.C No. **1.010.170.960** de Bogotá D.C.
Contadora Pública T.P **218800-T**

REPRESENTANTE LEGAL:	EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.022.357.577
NOMBRE DEL PROPONENTE:	INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S
NIT:	901.468.408-9
TELÉFONO(S):	3215440356 -3213249000
DIRECCIÓN:	TV 71B 7C 70 BARRIO MARSELLA
CORREO ELECTRÓNICO:	ingenergia1@gmail.com
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 15:37:26
Recibo No. AB26754450
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2675445081FD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S
Nit: 901468408 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03355074
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 71 B 7 C 70 Brr Marsella
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ingenergia1@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3213249000
Teléfono comercial 2:	3215440356
Teléfono comercial 3:	3042810272

Dirección para notificación judicial: Tv 71 B 7 C 70 Brr Marsella

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 15:37:26
Recibo No. AB26754450
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2675445081FD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ingenergia1@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3213249000
Teléfono para notificación 2:	3215440356
Teléfono para notificación 3:	3042810272

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021, con el No. 02674960 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior, cualquier actividad lícita, comercial o civil, principalmente el suministro, distribución y servicio técnico de mantenimiento a grupos electrógenos, sistemas de potencia ininterrumpida (UPS), transformadores eléctricos, redes eléctricas de media y baja tensión, sistemas de cableado estructurado, sistemas de redes contra incendio y en general la prestación de cualquier servicio relacionado con el área de la ingeniería eléctrica, electrónica y electromecánica. La sociedad podrá ejercer sin limitación la emisión de títulos valores, la apertura de cuentas bancarias, la celebración de contratos de fiducia y, en general, todos aquellos actos o contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto mencionado, siempre con

sujeción a las limitaciones y aprobaciones establecidas en estos estatutos y en los acuerdos celebrados entre los accionistas y depositados ante la administración de la Sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar servicios o comercio de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $350.000.000,00
No. de acciones	: 7.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $350.000.000,00
No. de acciones	: 7.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $350.000.000,00
No. de acciones	: 7.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal, quien no tendrá

restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal principal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 5 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03064823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edward Emilio Estupiñan Rodriguez	C.C. No. 1022357577

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Christian David Inga Calvache	C.C. No. 1061752496

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 15:37:26
Recibo No. AB26754450
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2675445081FD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 23 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02702083 del 4 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 04 del 5 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03064822 del 12 de febrero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4659, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 15:37:26
Recibo No. AB26754450
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2675445081FD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.564.467.908
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 15:37:26
Recibo No. AB26754450
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2675445081FD7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

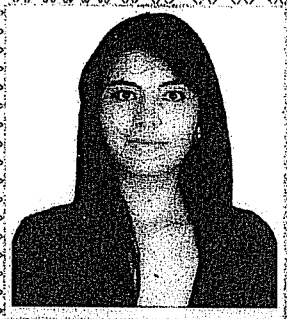
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218800-T



INGRID DEL PILAR
MORALES BRICEÑO
C.C. 1010170960
RESOLUCION INSCRIPCION 772 **FECHA 29/08/2016**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 233973

222177

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jdeqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0445C9E0D06A9699

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010170960 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 218800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *